San Carlos de Guaroa, Meta, 26 de agosto de 2026

Doctora
YENNY LORENA GAMA BECERRA
Gerente
E.S.E. Hospital Local San Carlos de Guaroa.
Ciudad.

Ref. Solicitud de Necesidad.

LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN CARLOS DE GUAROA, en su condición de entidad prestadora de salud de baja complejidad tiene una importante cobertura de servicio que abarca la población del Municipio de San Carlos de Guaroa – Meta.

La entidad dentro de su portafolio de servicios presta los servicios de Consulta Externa, Programas de Promoción y Prevención, consulta de urgencias 24 horas, Servicios Hospitalización, para dar cumplimiento a los estándares de las normas del Sistema Único de Habilitación en los estándares de recurso humano debe contar con personal médico idóneo y con experiencia suficiente para prestar apoyo al personal de planta en los diferentes servicios de la institución y extramural en cumplimiento de fines misionales de la Entidad.

La Subgerencia Clínico asistencial, en aras de realizar una gestión acorde con las políticas institucionales en acompañamiento del área financiera, requieren blindar de manera primordial la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad mediante la administración de recursos humanos calificados competentes y sentido de pertenencia, que brinde atención oportuna, eficiente, humanizada a los usuarios, que cumpla con la normatividad vigente, y que logre la satisfacción del paciente y de su familia; en donde por medio de la implementación de estrategias permiten a la entidad ser competitiva y sostenible como ente descentralizada.

Por lo anterior me permito solicitar de su autorización para contratar y mantener así un número suficiente de trabajadores profesionales de medicina general para dar cobertura a nuestros servicios, personal que cuente con los conocimientos y las destrezas necesarias para diagnosticar y atender con calidad, idoneidad y que garantice la continuidad y normalidad en la prestación de todos los servicios de salud ofrecidos a la comunidad en general en los procesos de atención del área de urgencias, hospitalización y sala de partos.

Igualmente cabe resaltar que las ENTIDADES DE SALUD no contamos con un flujo de recurso económico estable que nos permita realizar nuestra contratación a largo plazo de ejecución, toda vez que las mismas se ejecutan de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con la que en su momento se cuenta para iniciar tramites contractuales para suplir las necesidades que se tienen desde el área clínico asistenciales, para el cumplimiento de todas las actividades diarias de la ESE Hospital Local de San Carlos de Guaroa.

Teniendo en cuenta lo anterior y que en la actualidad el Hospital no cuenta con personal profesional suficiente de servicio social obligatorio de medicina, se hace necesario contratar los servicios en mención por medio de un contrato de servicios con una persona natural o jurídica para que realice dichas actividades mediante **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA EL ÁREA DE URGENCIAS DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN CARLOS DE GUAROA.** Para un término de ejecución de tres (03) meses.

Lo anterior para los fines pertinentes dentro del proceso contractual de la ESE.

PABLO ANDRES GUTIERREZ CARDENAS
Subgerente Asistencial